

DOCUMENTO DE LICITACIÓN



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

LICITACIÓN PRIVADA

No. LPR-ALCALDIA DE MARCALA-1208-03-2017

**“PRIMERA ETAPA PAVIMENTACION DE CALLE
BARRIO SAN MIGUEL (LA DALIA A ESQUINA
CANCHA CONTIGUO ESTADIO MUNICIPAL)”, EN
CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MARCALA, LA PAZ**

Fuente de Financiamiento:

FONDOS MUNICIPALES

MARCALA LA PAZ, NOVIEMBRE 2017

INDICE GENERAL

1.	INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.....	7
1.1.	Definiciones.....	7
1.2.	Inscripción:.....	7
1.3.	Puntualidad:.....	7
1.4.	Representantes:	7
1.5.	Presentación Del Desglose De Presupuesto De Oferta:	7
1.6.	Trascripción De Documentos:	8
1.7.	Planos:	8
1.8.	Forma De Licitación:.....	8
1.9.	Visita A La Zona De Las Obras:	8
1.10.	También Deberá Acompañar A Su Oferta Los Documentos Siguietes:.....	8
1.11.	Oferta Económica	9
1.11.1.	Presentación De La Oferta Económica	9
1.12.	Preparación De Las Ofertas.....	9
1.12.1.	Contenido De Las Ofertas:	9
1.12.2.	Precios Unitarios:.....	9
1.12.3.	Precios Unitarios De Materiales.....	9
1.12.4.	De Las Firmas	10
1.12.5.	Plazo De Entrega De La Obra	10
1.12.6.	Idioma De Los Documentos	10
1.12.7.	Examen De Los Planos, Especificaciones Y Lugar De La Obra.....	10
1.13.	Presentación De Ofertas.....	11
1.13.1.	Forma De Presentación De Las Ofertas:.....	11
1.13.2.	Apertura De Ofertas.....	12
1.14.	Manejo De Documentos.....	12
1.14.1.	Examen De Documentos	12
1.14.2.	Pago Y Retiro De Documentos	12
1.15.	Interpretación De Documentos	12
1.15.1.	Aclaración Y Adenda.....	12

1.16.	Retiro Y Modificación De Ofertas	13
1.16.1.	Cambios Y Retiros De Ofertas	13
1.17.	Aceptación Y Rechazo De Los Oferentes	13
1.17.1.	Aceptación	13
1.17.2.	Rechazo De Las Ofertas:	13
1.18.	Adjudicación Del Contrato	14
1.18.1.	Evaluación De Los Licitantes U Ofertas:.....	14
1.18.2.	Confidencialidad Del Proceso:	14
1.18.3.	Atribución De La Municipalidad:	15
1.18.4.	Adjudicación Y Firma Del Contrato:	15
1.19.	Garantías	15
1.19.1.	Garantía De Sostenimiento De Oferta.....	15
1.19.2.	Garantías Del Contrato:	16
1.19.3.	Garantía De Calidad De Obra:.....	16
1.19.4.	Retenciones	17
1.19.5.	Formalización Del Contrato Y Presentación De Garantías	17
2.	CONDICIONES GENERALES.....	18
2.1.	Generalidades:.....	18
2.1.1.	Definiciones E Interpretaciones	18
2.2.	Autoridades Del Proyecto.....	21
2.2.1.	Deberes Y Facultades Del Supervisor Del Proyecto.	21
2.3.	Capacidad Legal.....	22
2.3.1.	Cesión	22
2.3.2.	Subcontratación.....	23
2.4.	Alcance, Cambios Y Modificaciones	23
2.4.1.	Alcance Del Contrato	23
2.4.2.	Modificaciones, Adiciones Y Órdenes De Cambio	23
2.5.	Documentos De Contrato	24
2.5.1.	Documentos Mutuamente Explicativos	24
2.5.2.	Planos De Diseños.....	24
2.5.3.	Libro De Bitácora	24
2.5.4.	Registros	25
2.6.	Obligaciones Generales.....	25

2.6.1. Formalización Del Contrato	25
2.6.2. Daños Y Perjuicios A Personal Y Bienes	25
2.6.3. Prestaciones Sociales	26
2.6.4. Limpieza.....	26
2.7. Programación, Seguimiento, Información Y Evaluación	27
2.7.1. Programación	27
2.7.2. Seguimiento De La Ejecución	27
2.7.3. Evaluación Del Proyecto.....	27
2.8. Materiales Y Ejecución.....	27
2.8.1. Materiales Y Hechura.....	27
2.8.2. Patentes	27
2.8.3. Recepción Definitiva	28
2.9. Plazo De Entrega Y Demora.....	28
2.9.1. Extensión Del Tiempo.....	28
2.9.2. Multa Por Incumplimiento De Plazo:.....	28
2.10. Mantenimiento Y Defectos	29
2.10.1. Garantía De Cumplimiento De Contrato	29
2.10.2. Garantía De Calidad De La Obra	29
2.10.3. Fondos De Retenciones	29
2.10.4. La Municipalidad No Renunciará A Sus Derechos	30
2.11. Impuestos, Aranceles Y Derechos Aduanales.....	30
2.11.1. Cargas Tributarias	30
2.12. Certificados Y Pagos.....	30
2.12.1. Anticipo	30
2.12.2. Desembolsos	31
2.12.3. Pago Final	31
2.12.4. Pagos Retenidos.....	32
2.13. Acta De Recepción Definitiva	32
2.14. Recursos Y Facultades	32
2.14.1. Terminación De Contrato	32
2.15. Resolución Por Causas Imputables Al Contratista	33
2.16. Fraude Y Corrupción	33
2.16.1. Practica Corrupta.....	33

2.16.2. Práctica Fraudulenta	33
3. CONDICIONES ESPECIALES	34
3.1. Participantes	34
3.2. Tiempo De Inicio	34
3.3. Documentos A Presentar Antes Del Inicio De La Obra	34
3.4. Planos De Contrato.....	34
3.5. Sitio Para El Plantel Del Contratista Y Accesorios	35
3.6. Ejecución.....	35
3.7. Plazo De Ejecución	35
3.8. Atraso Y Prórrogas	35
3.9. Prioridades Del Trabajo.....	36
3.10. Limitaciones Del Trabajo.....	36
3.11. Días Y Horas Laborables.....	36
3.12. Trabajo En Mal Estado.....	37
3.13. Condiciones Del Sitio	37
3.14. Trabajos En Propiedad Privada	37
3.15. Fotografías De Construcción	37
3.16. Conceptos Sumistrados Por El Contratista	38
3.17. Posesión Después De La Prueba	38
3.18. Pruebas De Laboratorio.....	38
3.19. Uso De Explosivos	38
3.20. Uso De Mano De Obra	38
4. FORMATOS.....	39
4.1. Garantía Bancaria O Fianza No._____(Garantía De Mantenimiento De Oferta).....	39
4.2. Garantía Bancaria O Fianza No._____	40
4.3. Garantía Bancaria O Fianza No._____	41
4.4. Formato De Garantía De Calidad De Obra.....	42
4.5. Declaración De El Licitante	43
4.6. Formato De Oferta Económica.....	44
4.7. Formato De Contrato	45
4.8. Autorización	49
4.9. Formato De Declaración Jurada	49
4.10. Formato De Equipo Mínimo Requerido	50

4.11. Invitacion A Licitar	51
5. DESGLOSE / CANTIDADES DE OBRA	52
6. CRONOGRAMA	52
7. CONDICIONES ADICIONALES	52

1. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

1.1. Definiciones:

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los Contratistas en la presentación de las ofertas para los procesos de Licitación que realiza la MUNICIPALIDAD para la contratación de proyectos financiados con fondos nacionales y otras fuentes.

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales, son aplicables a las instrucciones a Los Licitantes.

1.2. Inscripción:

Para participar en esta modalidad de contratación, debe estar inscrito y habilitado en el Banco de Contratistas que la MUNICIPALIDAD lleva al respecto e inscrito y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles o en el Colegio de Arquitectos en la categoría de Contratista Individual, Empresas Constructoras.

1.3. Puntualidad:

Al momento de las aperturas de las Ofertas, es básico estar diez minutos antes de la hora programada para la misma, ya que el salón de sesiones cerrará sus puertas exactamente a la hora establecida, para poder dar inicio a dicho acto de Apertura de Ofertas.

1.4. Representantes:

Podrá presentarse al acto de apertura, un representante a presentar la respectiva Licitación. Cuando un contratista comparezca a través de representante, este solamente deberá presentar una identificación.

1.5. Presentación del Desglose de Presupuesto de Oferta:

El Desglose de Presupuesto de Oferta debe llenarse con letra y números claros perfectamente legibles, ya que los textos y cantidades de difícil comprensión serán tomados como ilegibles. Los resultados de las multiplicaciones de Cantidad de obra por Precio Unitario deben escribirse con números claros.

1.6. Transcripción de Documentos:

Queda terminantemente prohibido, transcribir y sustraer las páginas del documento base que la MUNICIPALIDAD proporciona para presentarlos en hojas separadas. El desglose de presupuesto de oferta podrá sustraerse del documento para efectos de llenar la Licitación, pero deberá incorporarse a dicho documento base para que forme parte fundamental de la oferta.

1.7. Planos:

La Oferta deberá ir acompañada de los planos correspondientes al Proyecto. A excepción de los proyectos que no los requieran.

1.8. Forma de Licitación:

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada y sellada (Sellada en el caso de Ingenieros Civiles, Arquitectos y Empresas Constructoras).

1.9. Visita a la zona de las obras:

El Licitante bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione la zona de las obras y sus alrededores, para que obtenga por sí mismo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Licitante.

1.10. También deberá acompañar a su oferta los documentos siguientes:

- ✓ Copia del Acta de constitución de la empresa y/o Comerciante individual
- ✓ RTN Numérico y Copia de Identidad del Oferente
- ✓ Declaración Jurada según Artículo 18, de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado
- ✓ Estados de resultados y balance general de los últimos 3 años
- ✓ Por lo menos 2 Referencias comerciales y/o bancarias de la empresa
- ✓ Copias de actas de recepción Final o definitiva de proyectos similares ejecutados al menos tres.
- ✓ Garantía de sostenimiento de oferta por el 2% del valor ofertado
- ✓ Autorización para que la Municipalidad pueda solicitar información acerca del contratista.
- ✓ Disponibilidad de equipo mínimo requerido para la ejecución de las obras

1.11. Oferta Económica

1.11.1. Presentación de la Oferta Económica

La oferta económica que prepare el Licitante, deberá incluir lo siguiente:

- ✓ Oferta Total Global
- ✓ Desglose de Precios Unitarios por Actividades.
- ✓ Garantía de Sosténimiento de Oferta por el 2%

Todo lo anterior constituye en su conjunto, la Oferta Económica del Licitante.

1.12. Preparación de las Ofertas

1.12.1. Contenido de las ofertas:

Los Licitantes, examinarán cuidadosamente los documentos y llenarán en detalle la información que se solicita, ya sea a máquina o manuscrita en letra de molde y firmarán todas las hojas del Documento de Oferta, las cuales pasarán a formar parte del contrato. Los borrones y otros cambios, deberán ser salvados mediante las iniciales de la persona que firma la Oferta, en cumplimiento a la cláusula 3.04. El presente documento deberá tener sus hojas en el mismo orden en que le fueron entregadas al Licitante.

1.12.2. Precios Unitarios:

Se deberán presentar los precios unitarios de cada concepto de obra. En caso de una discrepancia en estos precios y los totales, se tomarán como válidos los precios unitarios.

La MUNICIPALIDAD hará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso y los Oferentes deberán aceptarlas sin protestas tales correcciones.

Los Licitantes deberán ofertar el mismo precio unitario para las actividades o conceptos de obra iguales o idénticos.

En caso de existir discrepancia en estos valores la MUNICIPALIDAD autorizará como válido el precio unitario de menor valor.

1.12.3. Precios Unitarios de Materiales

El Licitante deberá proporcionar junto a su oferta, los precios unitarios y unidades de medida de la lista de materiales que muestra en la sección titulada "Desglose de Precios de Materiales". Estos precios deberán ser los que el Licitante, utilice en la preparación de su oferta. La lista que se presente formará parte del contrato. El

Licitante deberá estudiar cuidadosamente los planos y especificaciones para asegurarse de que el material listado es el que se solicita. Queda entendido que los precios que se reconocerán, son los directos de los materiales los que deberán incluirse en los costos directos al preparar los precios unitarios. El Licitante podrá proporcionar un listado en forma separada de los materiales que del estudio de los planos resultaren no incluidos en el listado suministrado. El Licitante deberá presentar junto con el listado de materiales, Ofertas efectuadas que respalden los precios manifestados en dicho listado, tales Los licitantes u ofertas deberán ser consistentes con el plazo de vigencia de la Oferta.

1.12.4. De las Firmas

El Licitante debe firmar y sellar (Sellar en el caso de Ing. Civiles, Arquitectos y Empresas Constructoras) todas las hojas que conforman el documento base de Licitación, en señal de que acepta el contenido del presente documento.

1.12.5. Plazo de Entrega de la Obra

Se estipula un plazo en **90 días-calendario** consecutivos máximo, para la entrega del proyecto en su conjunto, por lo que el Contratista deberá entregar como parte de su oferta, lo siguiente:

- ✓ Programa General de Ejecución de Obra del Proyecto.
- ✓ Cronograma de la ejecución de las actividades del proyecto.

Esto permitirá a la Comisión de Análisis y de Evaluación, conocer el tiempo estimado por el Contratista para la realización de cada actividad y del Proyecto en su totalidad. El plazo de entrega de la obra, se empezará a contar a partir de la fecha fijada en la orden de inicio y termina cuando el proyecto esté totalmente concluido física y financieramente. El plazo de ejecución propuesto debe ser igual o inferior al estipulado por la MUNICIPALIDAD.

1.12.6. Idioma de los Documentos

El Licitante deberá presentar su oferta en idioma Español de acuerdo a la forma de oferta.

1.12.7. Examen de los Planos, Especificaciones y Lugar de la Obra

Se exige al Licitante que examine cuidadosamente el lugar en que se construirá la obra y que se familiarice con la naturaleza, extensión, calidad y cantidad de la obra o servicios que haya de ejecutar, materiales que tenga que suministrar y condiciones

del terreno, calidad y cantidad de la mano de obra local, tipo y accesibilidad, así como con las circunstancias que tendrá que enfrentar.

El Licitante examinará cuidadosamente los Planos, Especificaciones Generales y Especiales del Contrato, Forma de Oferta y todos los documentos relacionados con el contrato. La falla del Licitante favorecido al no considerar las condiciones que afecten el trabajo contratado, no lo releva de la obligación incurrida al hacer su propuesta.

1.13. Presentación de Ofertas

1.13.1. Forma de Presentación de las Ofertas:

Las ofertas deberán presentarse personalmente o a través de representante debidamente acreditado en su correspondiente sobre debidamente cerrado sellado y firmado por el Licitante; y, rotulado de la siguiente forma:

Atención: **Sra. Gloria María Argueta**

ALCALDESA MUNICIPAL

Parte Central

Oficina de la Municipalidad de
Márcala, Departamento de La Paz,

Esquina Superior Izquierda

Nombre y Dirección completa,
incluye Número de teléfono del
Licitante

Esquina Inferior Izquierda

Nombre y No. de la Licitación.

**No. LPR-ALCALDIA DE MARCALA-
1208-03-2017 "PRIMERA ETAPA
PAVIMENTACION DE CALLE
BARRIO SAN MIGUEL (LA DALIA A
ESQUINA CANCHA CONTIGUO
ESTADIO MUNICIPAL)", EN CASCO
URBANO, MUNICIPIO DE
MARCALA, LA PAZ**

**Viernes 10 de noviembre del 2017,
a las 10:00 am.**

1.13.2. Apertura de Ofertas.

Se procederá a abrir las Ofertas de los contratistas invitados, en presencia de los mismos o de sus representantes.

Se levantará un acta de apertura de ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los miembros de la comisión y Los Licitantes. En dicha acta se dejará constancia de las propuestas presentadas y de cualquier observación manifestada por Los Licitantes.

1.14. MANEJO DE DOCUMENTOS

1.14.1. Examen de Documentos

Los Licitantes deberán examinar detenidamente los términos y condiciones de los documentos de Licitación, de manera que no exista ningún malentendido con respecto a las características de los materiales y especificaciones de la obra.

1.14.2. Pago y Retiro de Documentos

Los documentos base de Licitación pueden ser retirados de las oficinas de la MUNICIPALIDAD DE MARCALA, dentro del período estipulado o indicado en la carta de invitación.

1.15. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

1.15.1. Aclaración y Adenda

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de Los Licitantes.

Si alguno de Los Licitantes desea alguna explicación o aclaración acerca del significado de cualquiera de las partes de los Documentos de Licitación, deberá dirigirse por escrito a la Oficina de la MUNICIPALIDAD DE MARCALA, por lo menos cinco (05) días calendario de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. La MUNICIPALIDAD, evacuará las consultas por medio de Adendum a los documentos de Licitación, el que será proporcionado a todos Los Licitantes que hayan retirado documentos, quienes estarán obligados a presentar sus ofertas conforme al mismo.

El Adendum y planos complementarios, serán parte de los documentos Licitación y del contrato.

1.16. RETIRO Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS

1.16.1. Cambios y Retiros de Ofertas

Ningún Licitante podrá modificar su oferta después de que ésta haya sido abierta. la MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de aceptar o solicitar aclaraciones que no alteren su contenido. Después de la apertura de ofertas, ningún Licitante podrá retirarlas antes de la adjudicación del contrato.

1.17. ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LOS OFERENTES

1.17.1. Aceptación

La MUNICIPALIDAD se reservará el derecho de rechazar una o todas las ofertas, como tampoco está obligado a aceptar la oferta más baja o cualquier otra que estime no conveniente a sus intereses; y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en los documentos Base de Licitación.

1.17.2. Rechazo de Las ofertas:

Sin restar generalidad al párrafo anterior, Ofertas podrán ser rechazadas, entre otras, por las siguientes razones:

- a) Cuando presente borrones, adiciones innecesarias, entrelíneas o cualquier señal de alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.
- b) Cuando se condicionen las ofertas en forma inaceptable para la MUNICIPALIDAD.
- c) Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los documentos de Licitación.
- d) Las propuestas podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial que razonablemente pueda anticiparse que el Licitante no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido o que resultara demasiado oneroso para el Estado.
- e) Cuando en el período de evaluación de ofertas se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación. Para ello deberán hacerse las investigaciones correspondientes.
- f) No presentar de manera completa u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica.

NOTA IMPORTANTE: Cuando solamente se presente un ofertante al proceso de Licitación, el Proceso podrá ser declarado fracasado, si así lo estima conveniente la MUNICIPALIDAD, haciendo la notificación correspondiente. Sin embargo, si después de realizado el análisis correspondiente la Licitación presentada resulta ser conveniente y favorable a los intereses de la institución y cumple además con los requisitos legales y técnicos exigidos en esta Base, ésta será aceptada y posteriormente adjudicada.

1.18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1.18.1. Evaluación de Los Licitantes u ofertas:

Ofertas que no hayan sido rechazadas serán evaluadas y comparadas en cuanto a sus montos totales y parciales. La MUNICIPALIDAD se reserva expresamente el derecho de rechazar una o todas las ofertas, de invitar a nuevos procesos de Licitación y de adjudicar el contrato o los contratos al Licitante que se considere más favorable para los intereses de la Institución.

En caso calificado, cuando exista indicio racional de que en la cuantificación del precio bajo han existido reducciones desproporcionadas, la MUNICIPALIDAD por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, podrá investigar específicamente al Licitante a fin de garantizar la ejecución normal del proyecto. Si dicho extremo se comprobare, la oferta podrá ser desestimada.

En la determinación del precio más bajo tendrá siempre en cuenta el costo financiero en la ejecución del contrato. Si la Licitación más baja resultare demasiado mayor en relación con el presupuesto base, la Licitación será declarada fracasada si así lo estima conveniente la MUNICIPALIDAD, por recomendación del Comité Evaluador de Ofertas.

La Comisión de Análisis y Evaluación de Ofertas estará integrado por profesionales con experiencia de la MUNICIPALIDAD.

1.18.2. Confidencialidad del Proceso:

Después de la apertura de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas oficialmente con el proceso será mantenida bajo confidencialidad hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador por la Autoridad competente.

Cualquier acción de un Licitante por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y decisiones relacionadas con la adjudicación del contrato, podrá resultar en la descalificación de la Licitación presentada por él sin responsabilidad para la Institución.

1.18.3. Atribución de la MUNICIPALIDAD:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de declarar fracasada esta Licitación, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante Los Licitantes.

1.18.4. Adjudicación y Firma del Contrato:

La MUNICIPALIDAD Adjudicará el contrato, al Licitante cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación y que haya sido evaluada como la más baja, tomando en cuenta además, de que el Licitante, esté calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato y que haya presentado dentro de la fecha indicada por la MUNICIPALIDAD y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en las bases de Licitación. Sin embargo, la adjudicación podrá hacerse a la oferta que se determine como la más conveniente a los intereses de la MUNICIPALIDAD.

El Licitante seleccionado deberá presentar dentro de los diez (10) días subsiguientes a la adjudicación, las Garantías requeridas por la MUNICIPALIDAD. Sí por causas imputables a él, no se cumple este requisito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la MUNICIPALIDAD llamará el segundo oferente o, en su defecto, por su orden a los subsiguientes.

Previo a la firma del Contrato, el Licitante seleccionado, deberá acompañar juntamente con las Garantías los documentos siguientes:

1. **Declaración Jurada** debidamente autenticada por Notario Público, en la que conste que no se encuentra comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
2. **RTN Numérico.**
3. **Tarjeta de Identidad.**

Hasta tanto no se realice la adjudicación definitiva de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora tendrán carácter confidencial, por lo tanto los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la Licitación.

1.19. GARANTÍAS

1.19.1. Garantía de Sosténimiento de Oferta

Es obligatoria presentarla junto con la oferta, si no se presenta dará lugar a descalificar la oferta:

Los oferentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Sostenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente al (2%) dos por ciento del valor total ofertado, extendida a nombre de la MUNICIPALIDAD DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, y podrá consistir en:

✓ Garantía y/o Bancaria o Fianza

Expedida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país a favor de la MUNICIPALIDAD, la que servirá para garantizar el sostenimiento de precios de la Oferta presentada, la cual tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contado a partir de la fecha de apertura.

Dentro de los Treinta (30) días calendario después de la fecha de apertura de las ofertas, la MUNICIPALIDAD devolverá las Garantías de oferta a todos los licitantes que así lo solicitaren con excepción de los tres más bajos precios aceptables, y dentro de los diez (10) días laborables subsiguientes a la firma del contrato, devolverá la Garantía de oferta a los restantes licitantes no favorecidos con la adjudicación.

Al Licitante seleccionado se le devolverá la Garantía de mantenimiento de oferta hasta que haya entregado la Garantía de Cumplimiento de contrato.

1.19.2. Garantías del Contrato:

Una vez adjudicado el proyecto por la Autoridad Competente, el contratista presentará a más tardar (10) diez días calendario según Constancia, una Garantía del Anticipo del 15% del monto del contrato con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, y otra Garantía de Cumplimiento del 15% del monto contrato, y su vigencia será de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la fecha de su emisión.

Si por causas imputables al contratista no se rindiere la Garantía de Anticipo y Cumplimiento, la MUNICIPALIDAD mediante el trámite legal correspondiente, procederá a inhabilitarlo y adjudicará el proceso al segundo Licitante y así sucesivamente.

1.19.3. Garantía de Calidad de Obra:

El Contratista otorgará a la MUNICIPALIDAD, una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra ejecutada, con un período de vigencia de (365) días a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra.

1.19.4. Retenciones

Con el propósito de asegurar las obligaciones derivadas del Contrato, incluyendo las que el contratista contraiga con terceros, se establece la Garantía especial de retención del cinco por ciento (5%) que se retendrá en la última estimación de la obra ejecutada.

Esta cantidad será devuelta una vez que la MUNICIPALIDAD haya extendido el Acta de Recepción final y el Contratista entregue la Garantía de Calidad de Obra y una constancia jurada de la Municipalidad de no tener deudas pendientes con terceros por la ejecución del proyecto tanto por materiales como mano de obra, asimismo, estar exento de juicios laborales derivadas de la ejecución de este contrato.

1.19.5. Formalización del Contrato y Presentación de Garantías

Para formalizar el Contrato deben concurrir los siguientes requisitos:

El Contratista deberá presentar una Garantía de Anticipo equivalente al 100% del mismo y una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del Monto Contratado o en su defecto por el 30% cuando la oferta sea desproporcionada si así lo recomienda la comisión evaluadora de acuerdo al formato que se adjunta.

El monto de la Garantía de Cumplimiento es del 15% del valor del contrato y podrá ser una Garantía de una institución bancaria o una Fianza de una Institución Aseguradora y su vigencia será de Doscientos setenta días (270) contado a partir de la fecha de su emisión. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento hasta tres meses después del nuevo plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento

Todos los documentos de Garantías deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCALA , DEPARTAMENTO DE LA PAZ, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"**.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. GENERALIDADES:

2.1.1. Definiciones e Interpretaciones

En cualquier parte de estos documentos de contrato en que se usan los términos que se describen a continuación, su intención y significado deberán ser interpretados de la manera siguiente:

Documentos De Licitación

El conjunto de documentos contentivos de especificaciones, detalles y demás condiciones necesarias para la presentación de ofertas.

Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE MARCALA, institución autónoma, con Personalidad y Capacidad Jurídica;

Supervisor

Será la persona calificada, nombrada y contratada, para que brinde servicio de apoyo y seguimiento en construcción de la obra y para el estricto cumplimiento del contrato.

Representante

La persona natural o jurídica, que debidamente autorizada sirve de representante.

Licitante

Toda persona natural o jurídica que presente una oferta para la obra que se proyecta construir, de acuerdo a los documentos de Licitación.

Proyecto

La totalidad de las obras a construirse de acuerdo al contrato, condiciones generales, especiales, especificaciones detalladas y precios.

Contratista

Significa aquella persona, firma o consorcio de firmas o compañía; cuya propuesta ha sido aceptada por la MUNICIPALIDAD, para ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.

Contratista Nacional

Significa aquella persona, firma o consorcio de firma o compañía cuyo capital esté en total poder de Hondureños.

Condiciones Generales

Conjunto de normas establecidas para regular las relaciones de la MUNICIPALIDAD con el CONTRATISTA.

Condiciones Especiales

Conjunto de normas específicas establecidas por la MUNICIPALIDAD con respecto a las obras licitadas.

Planos De Diseños

Los dibujos elaborados para la ejecución de la obra, debidamente aprobados por la MUNICIPALIDAD.

Planos De Construcción

Los dibujos finales elaborados a la misma escala de los planos de diseño en los que se registra toda la información o modificaciones que se hayan introducido, con relación al diseño original y que han ocurrido en el transcurso de la ejecución de la obra.

Contrato

El convenio escrito celebrado entre la MUNICIPALIDAD y el Licitante favorecido, que realizará las obras y que determina las condiciones bajo las cuales se ejecutarán éstas.

Proposición y Oferta Económica

Promesa para construir la obra, prestar un servicio, o suministrar materiales presentada por el Licitante, de acuerdo con el modelo oficial, debidamente garantizada y firmada.

Especificaciones Técnicas

Conjunto de normas que fijan la calidad de la obra a ser ejecutada.

Obra

Significa los trabajos que han de ejecutarse de acuerdo con el Contrato.

Precio Contratado

Significa la suma que se hace constar en la oferta con sujeción a aquellas adiciones o deducciones que se efectúen en cumplimiento de lo establecido en el contrato.

Fiador

La compañía legalmente autorizada para operar en Honduras, aceptable a la MUNICIPALIDAD que se obliga solidariamente con el Ejecutor al cumplimiento del contrato, y al pago de cualquier reclamo o indemnización en relación a dicho documento.

Adendum

Información por escrito suministrada por la MUNICIPALIDAD con fecha posterior a la entrega de los documentos de Licitación y anterior a la fecha fijada para abrir las ofertas, a fin de suplementar o corregir los documentos de contrato.

Orden De Cambio

Un convenio escrito entre la MUNICIPALIDAD y el Contratista autorizado por la MUNICIPALIDAD, el cual una vez debidamente ejecutado pasa a formar parte del contrato. Las órdenes de cambio pueden comprender un aumento o disminución en monto total de la obra incluyendo las modificaciones que pudieran suscitarse en el plazo de ejecución de las mismas.

Libro De Bitácora

Libro en el que se lleva un registro fiel de los avances de la obra y comunicaciones rutinarias entre el Contratista y el Supervisor y deberá permanecer en el sitio de la obra.

Superintendente

Significa la persona, agente o representante competente, nombrado por el Contratista y aprobado por la MUNICIPALIDAD, por escrito, quien deberá dedicarse a tiempo completo a la ejecución de la obra.

Sub-Contratista

La persona natural o jurídica que no es el Contratista, que suple trabajo o materiales para la obra a nombre, en representación y solidaridad con el Contratista.

Cronogramas

Es el diagrama en el cual se representa el tiempo de ejecución de cada una de las actividades para ejecutar una obra. El tiempo puede ser medido en semanas.

2.2. AUTORIDADES DEL PROYECTO

2.2.1. Deberes y Facultades del Supervisor del Proyecto.

Son atribuciones del Supervisor del Proyecto:

Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados así como el ritmo del progreso de la obra e interpretación del contrato.

- a) Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
- b) Interpretar los planos y especificaciones.
- c) Aprobar la calidad de la obra.
- d) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas.
- e) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes.
- f) Participar en la resolución de conflictos que pudiesen presentarse entre el CONTRATISTA y la MUNICIPALIDAD durante la ejecución de la obra.
- g) Tramitar ante la MUNICIPALIDAD las órdenes de cambio y adendas.
- h) Dar instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra.
- i) Exigir al Contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible.
- j) Dar asesoría y evacuar las consultas de la MUNICIPALIDAD con relación al proyecto.
- k) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato.
- l) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones.
- m) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado. informar de esta evaluación a la MUNICIPALIDAD.
- n) Tener libre acceso en todo momento al sitio de trabajo ya sea que esté ejecutado, en proceso de construcción o reparación.

- o) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el Libro de Bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la MUNICIPALIDAD este documento para su archivo y custodia.
- p) Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo de fundición de concreto para lo cual el Contratista de la obra deberá avisarle por escrito, por lo menos con 24 horas de anticipación.
- q) Asesorar y recomendar a la MUNICIPALIDAD, cuanto sea necesario para lograr acuerdos relacionados con variaciones de costos, debidos a circunstancias imprevistas durante la ejecución de la obra.
- r) Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las Actas de Recepción respectivas.
- s) Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales.
- t) Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad.
- u) Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y en la realización de las liquidaciones correspondientes.
- v) Informar a la MUNICIPALIDAD de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, y en caso de que se susciten reclamos por parte de la comunidad, deberá informárselo inmediatamente.
- w) Comunicar a la MUNICIPALIDAD para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados.
- x) Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada.
- y) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las Especificaciones Técnicas, previo a la recepción de las obras.

Lo anterior no exime de responsabilidad al Contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales.

2.3. CAPACIDAD LEGAL

2.3.1. Cesión

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato, podrán ser cedidos a terceros siempre que las cualidades personales o técnicas del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente. Para que los

adjudicatarios puedan ceder sus derechos a terceros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que en la MUNICIPALIDAD autoricen expresamente y por escrito la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado, al menos un sesenta por ciento (60%) del presupuesto total del contrato.
- c) Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

2.3.2. Subcontratación

Salvo que en las condiciones especiales se disponga lo contrario o que de su naturaleza se deduzca que la prestación ha de ser ejecutada directamente por el Contratista, podrá concertar con terceros la realización de determinados trabajos. La celebración de estos subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la MUNICIPALIDAD autoricen expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
- b) Que los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto total de la obra.
- c) Que el Contratista principal siga siendo el responsable directo de la administración.
- d) Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

2.4. ALCANCE, CAMBIOS Y MODIFICACIONES

2.4.1. Alcance del Contrato

El alcance del contrato comprende la construcción y terminación de la obra, el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipo de construcción, obras provisionales y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para dicha construcción en la medida que la necesidad de proporcionar lo antes dicho esté especificada o pueda razonablemente inferirse del contrato.

2.4.2. Modificaciones, Adiciones y Órdenes de Cambio

La MUNICIPALIDAD tendrá derecho de aumentar o disminuir las cantidades de obra a ser ejecutadas bajo este contrato. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que en totalidad no excedan del diez por ciento (10%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio emitidas, por la autoridad competente, previa la reserva presupuestaria correspondiente, en el caso de incremento del monto original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado se suscribirá una ampliación del contrato que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Ninguna orden de

cambio se realizará sin estar autorizada por la MUNICIPALIDAD, es responsabilidad del Contratista hacer lo contrario a lo aquí expuesto.

2.5. DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.5.1. Documentos Mutuamente Explicativos

Lo estipulado en las Cláusulas Obligatorias del Contrato de Construcción, prevalecerá sobre lo indicado en los demás documentos que formen parte del contrato. Con supeditación a lo antes dicho, los documentos que constituyen el contrato se han de tomar mutuamente explicativos uno de otro, pero, en caso de ambigüedades o discrepancias, las mismas deberán ser explicadas y ajustadas por el coordinador de la MUNICIPALIDAD, quien seguidamente deberá comunicar al Contratista las instrucciones que indiquen la forma de cómo debe llevarse a cabo el trabajo. Si al parecer del Supervisor del Proyecto, el cumplimiento de dichas instrucciones implica que el Contratista se verá obligado a sufragar gastos que, en razón de tales ambigüedades o discrepancias no había calculado y tenía razón de no calcular, deberá certificar y proponer a la MUNICIPALIDAD las órdenes de Cambio correspondientes para abonar aquellas sumas adicionales que sean autorizadas para cubrir dichos gastos.

2.5.2. Planos de Diseños

Los planos deberán quedar en la custodia del Supervisor del Proyecto, pero se suministrarán al Contratista una copia de los mismos. El Contratista deberá proporcionar y hacer a su propio costo todas las demás copias que necesite ya la terminación del contrato deberá devolver al Supervisor del Proyecto todos los planos facilitados en virtud del contrato.

El Contratista deberá pasar aviso por escrito al Supervisor de Proyecto, con la debida anticipación, de todos los demás planos o especificaciones que se requieran para la ejecución de la obra o para el cumplimiento del contrato.

La copia de los planos suministrada al Contratista en virtud de lo apuntado anteriormente, deberá guardarla en el sitio de la obra, debiendo estar la misma a todas las horas razonables a disposición del Supervisor del Proyecto y de toda persona autorizada por escrito y por la MUNICIPALIDAD, para que puedan examinarla y usarla durante todas las horas razonables.

2.5.3. Libro de Bitácora

El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto, llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el Supervisor del Proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la MUNICIPALIDAD y

por parte del Contratista, el Superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al Contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro.

El libro de bitácora consistirá en un cuaderno único debidamente foliado, que el Contratista proporcionará a la MUNICIPALIDAD para que sea certificado en la primera y últimas páginas y plasmado en todas el sello; firmada su apertura por el Supervisor del Proyecto así como por el Contratista y/o el Superintendente.

Este documento deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la MUNICIPALIDAD como para los del Contratista, y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra será retirado por el Supervisor del Proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al Supervisor del Proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la MUNICIPALIDAD.

2.5.4. Registros

El Contratista se obliga también a mantener en el lugar de la obra a disposición de la MUNICIPALIDAD en todo tiempo para servicio de ambas partes contratantes las libretas de topografía originales, libretas de esquemas, registros contables, registros de avance de obra y todos los que de acuerdo con el tipo y magnitud de la obra requieran el Supervisor del Proyecto y la MUNICIPALIDAD.

Todos los registros serán suministrados y sometidos a la aprobación de la MUNICIPALIDAD, la que después de revisar desde la primera y hasta la última página los devolverá al Contratista para su conformidad. Los registros serán protegidos por el Contratista contra extravío, daño y extracción de folios, y al terminarse la obra las libretas de topografía y esquemas serán traspasados a propiedad de la MUNICIPALIDAD para su propio archivo y uso

2.6. OBLIGACIONES GENERALES

2.6.1. Formalización del Contrato

El contrato que suscriba la MUNICIPALIDAD se celebrará según los principios de publicidad y concurrencias. La formalización del contrato no requerirá el otorgamiento de escritura pública ni el uso del papel sellado ni timbres, y se entenderá perfeccionado a partir de ser firmado.

2.6.2. Daños y Perjuicios a Personal y Bienes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará daños a cualquier persona o propiedad, debido a descuidos o negligencias en relación con el desarrollo de este contrato, como consecuencia de incumplimiento de pagos a los trabajadores, subcontratistas o cualquier persona que le suministre materiales, provisiones y demás bienes para el desarrollo y terminación de dicho contrato, y deberá pagar prontamente todas sus deudas, obligaciones y demandas incurridas en el desarrollo de dicho contrato, y además indemnizará defenderá y salvará de daños al LA MUNICIPALIDAD y a sus empleados contra todos los litigios y causas que pueda entablarle persona o personas que sufriesen heridas o daños debidos a algún acto de negligencia u omisión del Contratista o por el uso del material impropio o defectuoso en la construcción de la obra.

2.6.3. Prestaciones Sociales

El Contratista será responsable por el pago de Ofertas patronales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y de cualquier otra obligación social. El Contratista será asimismo responsable y deberá pagar todas las prestaciones sociales y contractuales del Código de Trabajo a favor de los trabajadores que ocupe en el proyecto.

2.6.4. Limpieza

El Contratista deberá mantener en todo tiempo el sitio de la obra libre de acumulación de desperdicios de materiales, escombros o basura, derivada de sus operaciones. A la terminación del trabajo, deberá retirar todo el material de desperdicio y basura del área de la obra de construcción, maquinaria y material sobrante, y deberá limpiar y dejar el trabajo completamente limpio, excepto si se especifica de otra manera.

El Contratista proveerá y mantendrá en favorables condiciones sanitarias, aquellas comodidades para el uso de sus empleados que sean necesarias para cumplir con los requisitos reglamentarios del Ministerio de Salud Pública. El Contratista mantendrá en buen estado de limpieza sus oficinas y el sitio de la obra, y eliminará todos los desperdicios y mantendrá todas las áreas de la obra en estado sanitario presentable durante todo el tiempo que dure la ejecución del trabajo. El Contratista mantendrá durante todo el tiempo que dure el trabajo una oficina donde él o su representante puedan trabajar y recibir las instrucciones del Supervisor.

Si el Contratista no hiciere la limpieza la Municipalidad podrá hacerlo y el costo de la misma será cargado al Contratista.

2.7. Programación, Seguimiento, Información y Evaluación

2.7.1. Programación

Antes de que sea dada la orden de inicio el Contratista deberá presentar un Programa detallado de todas las actividades del proyecto, estableciendo su duración, formulando el calendario de ejecución e indicando el costo estimado de cada actividad mediante el método de Ruta Crítica. Junto al programa de ejecución del Proyecto, el Contratista deberá presentar el calendario de Inversión y el de Desembolsos, para programar el flujo de caja y hacer la correspondiente Reserva Presupuestaria de la Institución.

2.7.2. Seguimiento de la Ejecución

El Contratista deberá establecer un sistema de seguimiento constante del desarrollo de la obra contratada, que permita determinar oportunamente los cambios que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, tanto en la duración como en el costo estimado y así poder tomar las acciones sobre el plazo y el presupuesto aprobado.

2.7.3. Evaluación del Proyecto

El Contratista deberá participar en las sesiones de evaluación de la obra, que el Supervisor del Proyecto realice periódicamente y acatar todas las recomendaciones que de ellas resulte, a fin de alcanzar el éxito del proyecto en cuanto a duración y a costo estimado.

2.8. MATERIALES Y EJECUCIÓN

2.8.1. Materiales y Hechura

Todos los materiales, suministros y equipos, deberán ser nuevos, de diseño estándar y hechura y calidad de primera clase. Los materiales, suministros y equipos, deberán ser productos fabricados por manufactureros de reconocida experiencia y habilidad en el ramo, y de la calidad, clase y tipo especificado. No se aceptarán sustitutos ni los llamados "o similares", salvo bajo patente y certificado del fabricante.

2.8.2. Patentes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará de daños a LA MUNICIPALIDAD de cualquier litigio, gasto, reclamo, pena, daño o alegato de infracción de cualquier diseño, invento, material patentado o marca de fábrica o registro de

propiedad literaria, en relación con la obra a realizarse bajo el presente contrato, que pudiera surgir durante la ejecución de la obra o después de su terminación.

2.8.3. Recepción Definitiva

LA MUNICIPALIDAD dará al Ejecutor el acta de recepción definitiva a más tardar treinta días (30) después de entregada el acta de recepción provisional. Se entiende que todo lo pendiente a terminar por el Ejecutor en la obra, especificado en el acta de recepción provisional, ha sido ya ejecutado.

2.9. PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA

2.9.1. Extensión del Tiempo

El Contratista expresamente conviene y acuerda, que su compromiso para entregar completa toda la obra de este contrato a LA MUNICIPALIDAD, dentro del término especificado en el Calendario de Entrega, lo ha adquirido tomando en consideración y adelantándose a cualquier dilación e incidente que pueda causar obstáculos en la entrega, ya sea que surjan por dilaciones en la realización de entrega de materiales, equipo, accesorios o contratación de trabajadores, o por causa de tiempo inclemente u otros.

Si en todo caso el Contratista es obstaculizado o atrasado en la ejecución de la obra debido a negligencias, dilaciones y omisiones de LA MUNICIPALIDAD o por causas imprevistas fuera del control y sin culpa o negligencia del Contratista o actos de fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza (terremotos, inundaciones, tomados, ciclones y otros fenómenos cataclismos), actos del enemigo público, acciones gubernamentales, incendios, epidemia y abandono de trabajo por los empleados a consecuencia de una huelga general; se podrá prorrogar la fecha de terminación del proyecto, legalizándolo mediante una orden siempre que el Supervisor del Proyecto certifique por escrito que es justo y correcto lo que el Contratista reclama, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la fecha en la que se alega ocurrió la causa del atraso y se aumente el plazo de la Garantía de Cumplimiento. Dicha extensión cuando sea concedida, será considerada como adendum estableciendo una nueva fecha de terminación de acuerdo con los términos de este documento. Es entendido que el Contratista hará las solicitudes en tiempo u no serán válidas a posteriori.

2.9.2. Multa por Incumplimiento de Plazo:

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido y cumplir los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si la obra no se ejecutare en el plazo total, LA MUNICIPALIDAD aplicará al Contratista, por cada día de retraso, una multa cuya cuantía será del 0.18% por

cada día de atraso por cada millar del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, sin perjuicio de la resolución del contrato.

Si la demora se produjere por causas no imputables al Contratista, LA MUNICIPALIDAD autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. El Contratista se considerará en mora sin necesidad de previa notificación por parte de LA MUNICIPALIDAD.

2.10. MANTENIMIENTO Y DEFECTOS

2.10.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD por medio de un Banco o Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Honduras una Fianza de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, del quince por ciento (15%) del valor total del mismo.

Esta Garantía bancaria o Fianza se mantendrá en vigencia será de doscientos setenta (270) días calendario

2.10.2. Garantía de Calidad de la Obra

El Contratista presentara una Garantía extendida por un Banco o Compañía de Seguros aceptable por LA MUNICIPALIDAD, de un cinco (5%) del monto del contrato ejecutado, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, para cubrir defectos en la mano de obra o materiales suministrados por él, como Garantía de que el Contratista efectuará dichas reparaciones

Cuando LA MUNICIPALIDAD acepte la Garantía de Calidad de la Obra, le devolverá la Garantía de Anticipo de Contrato y la Garantía de Cumplimiento al cierre físico y financiero del proyecto.

2.10.3. Fondos de Retenciones

Se pactará la Garantía Especial de Retenciones del cinco por ciento (5%) de la obra ejecutada con el propósito de asegurar la calidad de la obra construida. El importe de esta retención, se devolverá al Contratista cuando se produzca la recepción definitiva de la obra y haya presentado la Garantía de Calidad de Obra, siempre que no hubiere reclamos pendientes que a juicio de LA MUNICIPALIDAD pudieren tener fundamento..

10.04 Protección y Mantenimiento de la Obra

El Contratista será responsable por la protección y mantenimiento de su trabajo hasta que se emita el acta de recepción definitiva y deberá. Reparar y corregir daños causados a la obra por negligencias de él o de sus empleados u otras causas, de modo que cuando la obra esté completa, sea entregada a la municipalidad en condiciones de primera clase.

2.10.4. La Municipalidad no renunciará a sus derechos

Ningún acto u omisión del Supervisor del Proyecto será considerado como razón para que el Contratista no cumpla con las obligaciones contractuales, ni será motivo para que La municipalidad renuncie a ninguno de sus derechos para el total y completo cumplimiento por parte del Contratista de todos los términos convenidos y condiciones de este contrato o cualquiera de sus partes.

2.11. IMPUESTOS, ARANCELES Y DERECHOS ADUANALES

2.11.1. Cargas Tributarias

LA MUNICIPALIDAD no está exenta del pago del impuesto sobre ventas, ni de cualquier otra tasa o impuesto contemplados en concepto de servicios administrativos aduanales, etc.

Estas cargas tributarias han sido establecidas en el Decreto de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía, por lo que dichos pagos deben ser efectuados por el Ejecutor y consideradas dentro de los precios ofertados.

2.12. CERTIFICADOS Y PAGOS

2.12.1. Anticipo

LA MUNICIPALIDAD dará al Ejecutor un anticipo 15% del valor del contrato.

El anticipo se hará efectivo al inicio de los trabajos y después que el Ejecutor haya firmado el Contrato de Construcción y haya presentado a satisfacción de La Municipalidad los siguientes documentos:

- a. Garantía de Anticipo de Contrato.
- b. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c. Los demás que se indiquen en los reglamentos y en los pliegos de condiciones de licitación.

El monto del anticipo deberá ser justificado por el Ejecutor en base a aquellos gastos que se generarán para dar inicio a la construcción de la obra, tales como gastos de movilización y la compra de materiales de uso inmediato. Este anticipo

será depositado en una cuenta de un Banco hondureño seleccionado por el Ejecutor y deducido proporcionalmente al monto de las estimaciones del Ejecutor.

En vista que el anticipo deberá ser utilizado únicamente en compras y pagos relacionados con el proyecto, LA MUNICIPALIDAD tendrá el derecho de fiscalizar su utilización y de suspender el pago de las estimaciones mensuales cuando el Ejecutor utilice el anticipo o parte del mismo para otros fines, sin perjuicio de que en caso de utilización del anticipo para fines distintos a los del proyecto, LA MUNICIPALIDAD proceda a exigir su inmediata devolución al Ejecutor.

2.12.2. Desembolsos

Además del anticipo del veinte 15% LA MUNICIPALIDAD efectuara pagos al ejecutor de la siguiente manera:

Con desembolsos conforme las estimaciones mensuales, que se hagan de acuerdo al avance de obra.

De cada desembolso presentado por el ejecutor será deducido proporcionalmente a partir del primero, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero no menor del ochenta(80%)el anticipo se encuentre amortizado al 100%

Se pagara el 100% Material que el contratista entregue en la bodega de la comunidad, conforme a los valores presentados en su oferta, fichas de costos

2.12.3. Pago Final

El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, entrega de los planos finales de construcción, devolución del Libro de Bitácora, cumplimiento de las cláusulas de Condiciones Especiales, presentación de estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final incluirá la deducción de las retenciones estipuladas en el numeral 1, y será hecho después de la terminación del trabajo y de la aceptación final por parte de LA MUNICIPALIDAD.

2.12.4. Pagos Retenidos

LA MUNICIPALIDAD podrá retener o anular debido a evidencia descubierta posteriormente, todo o parte de cualquier certificado de pago hasta el grado que sea necesario para protegerse de pérdidas debido a:

- a) Trabajos defectuosos sin remediar.
- b) Demandas presentadas o evidencias razonables que indiquen la probable presentación de reclamos.
- c) La falta del Contratista en hacer pagos debidamente a Subcontratistas por materiales o mano de obra.
- d) Una duda razonable de que el trabajo puede ser terminado con el saldo pendiente del contrato.
- e) Daños a otros Contratistas.

2.13. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Solamente se extenderá el Acta de Recepción Definitiva al Contratista, cuando éste haya presentado una solicitud por escrito acompañada de la documentación obligatoria exigida por LA MUNICIPALIDAD.

El certificado de Recepción Definitiva extendido por LA MUNICIPALIDAD después de quince (15) días de presentada la solicitud y recibida de conformidad, quedando hasta Entonces el Contratista liberado de toda responsabilidad y con pleno derecho de reclamar todos los valores que puso en depósito para garantizar el cumplimiento y anticipo del contrato.

2.14. RECURSOS Y FACULTADES

2.14.1. Terminación de Contrato

- a) Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:
- b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- c) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a veintiocho (28) días.
- d) La muerte del Contratista individual, si no pudiere concluir la obra sus sucesores.
- e) La disolución de la Sociedad Mercantil.
- f) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.
- g) Por mutuo acuerdo de las partes.
- h) Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.
- i) Las demás que establezcan expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado.

2.15. Resolución por Causas Imputables al Contratista

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, LA MUNICIPALIDAD tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento y Anticipo.

El acuerdo de rescisión del contrato, se notificará al Contratista por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos, acciones y recursos que tiene el Contratista.

Una vez firme la rescisión del contrato, se procede a la liquidación del proyecto y si producto de la misma hubiere un remanente a favor del Contratista, este le será devuelto.

2.15.1. Rescisión o Resolución de Contrato según la aplicación del Artículo 36 del Decreto Legislativo No. 16-2017 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República).

“En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia”.

2.16. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

2.16.1. Practica Corrupta

Significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o la ejecución del contrato.

2.16.2. Práctica Fraudulenta

Significa Una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del prestatario: la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de ofertas) con el fin de

establecer precio a niveles artificiales y no competitivos y privar al prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta.

LA MUNICIPALIDAD rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el consultor seleccionado para dicha adjudicación ha participado en actividades corruptas o fraudulentas para competir por el contrato de que se trate.

3. CONDICIONES ESPECIALES

3.1. PARTICIPANTES

Para participar en esta modalidad de contratación, debe estar inscrito y habilitado en el Banco de Ejecutores de LA MUNICIPALIDAD e inscrito y solvente en el Colegio respectivo (colegio de Ingenieros Civiles, Colegio de Ingenieros Mecánicos, Químicos y Electricistas de Honduras CIMEQH o en el Colegio de Arquitectos) en la categoría de Contratista Individual, Empresa Constructora, o ser contratista Maestro de Obra debidamente inscrito y habilitado en el Banco de Contratistas de LA MUNICIPALIDAD.

3.2. TIEMPO DE INICIO

El Licitante iniciará los trabajos dentro de los quince días (15) calendario después de la fecha de la orden de inicio.

3.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LA OBRA

Antes de que se autorice el inicio de las obras y a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Garantía de Anticipo de Contrato.
- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Los demás que se indiquen en los pliegos de condiciones de Cotización o Licitación.

3.4. PLANOS DE CONTRATO

Los planos de contrato incluyen los planos de diseño y los complementarios que puedan ser agregados por el Supervisor del Proyecto como apéndice. Los planos comprendidos en este contrato son los siguientes:

- a) Planos de Diseño.
- b) Planos Complementarios.

3.5. SITIO PARA EL PLANTEL DEL CONTRATISTA Y ACCESORIOS

LA MUNICIPALIDAD no tiene facilidades para el almacenamiento de los materiales del Contratista, por ello, éste por su cuenta y riesgo, deberá localizar cobertizos de almacenamiento y accesos cuando así se requieran, así como facilidades sanitarias en la localización aprobada por el supervisor de Proyecto. Los costos resultantes de dicha localización serán por cuenta del Contratista.

3.6. EJECUCIÓN

La obra se ejecutará con apego estricto al contrato, sus anexos y a los planos e instrucciones por escrito, que fueren impartidos al Contratista por el Supervisor de Proyecto.

Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el período de Garantía de la misma, el Contratista será responsable de las faltas que le fueren imputables, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificados. Será también responsable por los daños y perjuicios que eventualmente cause a terceros.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido, de ciento veinte (120) días calendario. También deberá cumplir los plazos parciales que se hubieren previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si el Contratista por causas que le fueren imputables incurriere en atrasos, LA MUNICIPALIDAD tomará las medidas correctivas que fueren necesarias incluyendo la resolución del contrato, con ejecución de la Garantía de Cumplimiento cuando así procediere. LA MUNICIPALIDAD aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía estará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.02 de las Condiciones Generales, sin perjuicio de la resolución del contrato.

3.8. ATRASO Y PRÓRROGAS

Si el Contratista tiene un atraso en cualquier momento en el progreso del trabajo, por cualquier acto de negligencia de LA MUNICIPALIDAD, del Supervisor, o de cualquier empleado de ellos, de cualquier Contratista separado contratado por LA MUNICIPALIDAD, o debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales, incendios, demora fuera de lo común en el transporte, contratiempos inevitables, o cualquier causa ajena a su voluntad, por atraso autorizado por LA MUNICIPALIDAD pendiente de dilucidarse, por cualquier causa que el Supervisor determine que pueda justificar el atraso, se prorrogará el plazo de contrato mediante Documento de Ampliación de plazo autorizado, por el tiempo razonable que determine el Supervisor. Si el plazo total se amplía por más de dos meses, el Contratista deberá ampliar por su cuenta la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo.

Todas las solicitudes de prórroga, deberán hacerse por escrito a través del Supervisor a más tardar tres (3) días después de que el atraso tenga lugar; de otra manera el Contratista perderá todo derecho a reclamo. En el caso de una causa continua de demora, solamente se necesitará una solicitud.

3.9. PRIORIDADES DEL TRABAJO

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de establecer en forma razonable, tanto para el mismo como para el Contratista, la secuencia o prioridad del trabajo de construcción en los diferentes capítulos contemplados en el presente contrato, y el Contratista deberá dar prioridad a los requerimientos específicos de LA MUNICIPALIDAD girados a través del Supervisor.

3.10. LIMITACIONES DEL TRABAJO

La Municipalidad proveerá derechos de vía o servidumbre para el trabajo especificado bajo este contrato dentro de los límites del mismo, los cuales están anotados o indicados en los planos. El Contratista no entrará ni ocupará con personal, herramientas o materiales, ninguna propiedad privada fuera del derecho de vía sin el consentimiento del propietario.

Se entiende que el derecho de vía aquí referido significa solamente el permiso de usar o pasar a través de propiedades públicas o privadas en las cuales el Contratista va a llevar a efecto el trabajo.

Otros Contratistas y/o empleados de La Municipalidad y/o la Municipalidad o de los servicios públicos, podrán tener la necesidad de entrar al sitio de trabajo para lo cual el Contratista deberá extender la cooperación razonable necesaria al personal autorizado de dichas empresas, para que puedan llevar a cabo el trabajo necesario.

3.11. DÍAS Y HORAS LABORABLES

A menos que sea especialmente permitido, no se podrá efectuar ningún trabajo de construcción entre las 6:00 p.m. y las 7:00 a.m., hora oficial predominante, ni en sábados por la tarde, ni en domingos y días feriados. Cualesquier gasto y/o daños, que resulten como consecuencia de las operaciones del Contratista fuera de las horas y/o días especificados, a menos que haya sido especialmente autorizado, correrá por cuenta del Contratista.

Si se hace absolutamente necesario realizar trabajos fuera de los límites del tiempo estipulado, anteriormente se deberá informar al Supervisor con suficiente anticipación antes del comienzo de la ejecución de tales trabajos. El Contratista

deberá obtener todos los permisos necesarios para trabajar fuera de los límites de tiempo especificado.

3.12. TRABAJO EN MAL ESTADO

No se deberá hacer ningún trabajo bajo condiciones de tiempo lluvioso o inclemente, a menos que el mismo puede efectuarse satisfactoriamente, y en una forma tal, que pueda garantizarse que todo el trabajo de construcción a hacerse bajo tales condiciones de tiempo será de óptima calidad.

3.13. CONDICIONES DEL SITIO

Se ha incluido en los documentos de contratos, información acerca de las condiciones del sitio de trabajo como una ayuda para el Contratista.

El Contratista deberá entender que LA MUNICIPALIDAD no garantiza completamente las condiciones de los sitios de trabajo.

3.14. TRABAJOS EN PROPIEDAD PRIVADA

Además de los requerimientos contemplados en este documento, el Contratista deberá notificar a cada propietario su intención de efectuar trabajos en su propiedad, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

3.15. FOTOGRAFIAS DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá suministrar al Supervisor del Proyecto fotografías mensuales del progreso, tomadas en las ubicaciones indicadas por el Supervisor, previo desembolso de las estimaciones. Cada mes serán suministradas doce (12) copias de 0.15 m x 0.10 m de cada fotografía. Los negativos serán propiedad del Contratista, pero estarán a disposición del Supervisor del Proyecto para copias adicionales, si se requieren.

3.16. CONCEPTOS SUMISTRADOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá suministrar todos los materiales de construcción, tuberías y accesorios, equipo, transporte, mano de obra o servicios en relación con este contrato.

3.17. POSESIÓN DESPUÉS DE LA PRUEBA

Si LA MUNICIPALIDAD de acuerdo a las necesidades, desea hacer uso de uno o todos los componentes de la obra una vez terminados, podrá hacerlo sin que esto implique la aceptación final de los mismos, por consiguiente, el Contratista continuará siendo responsable del mantenimiento de la obra ya sea usadas por LA MUNICIPALIDAD o no, hasta que la inspección final sea llevada a cabo y la obra sea aceptada mediante una acta de recepción final debidamente firmada.

3.18. PRUEBAS DE LABORATORIO

Todas las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento de requerimientos específicos o para determinar la calidad de materiales o del trabajo ejecutado, se harán en el laboratorio que el Supervisor del Proyecto indique y su costo correrá por cuenta del Contratista.

3.19. USO DE EXPLOSIVOS

El Contratista deberá exponer todas las superficies de los materiales a excavar cuya densidad sea tal que requieran el uso de explosivos, para lo cual deberá emplear personas expertas, en almacenar y manejar la dinamita y detonadores, además notificará al Supervisor, para que investigue y obtenga las dimensiones de las superficies.

De acuerdo a las normas gubernamentales deberá proteger las detonaciones y tomar precauciones adecuadas con respecto a las personas y propiedades, en adición a obtener los permisos necesarios.

3.20. USO DE MANO DE OBRA

Es entendido tal como fue establecido en las instrucciones a los licitantes, que el Contratista, deberá hacer uso de mano de obra en forma intensiva, y que además, deberá contratar el personal que trabajará en la construcción de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo

anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante LA MUNICIPALIDAD.

4. FORMATOS

PARA PROCESOS DE COMPARACION DE PRECIOS (LICITACION PRIVADA)

4.1. GARANTIA BANCARIA O FIANZA No. _____

(Garantía de Mantenimiento de Oferta)

Banco /Aseguradora _____, por la presente y a petición de _____ (nombre del Contratista) garantiza al de la Municipalidad de _____, Departamento La Paz el **Mantenimiento de Oferta** para ejecución del Proyecto _____, con código _____, ubicado en el municipio de _____, departamento de _____ por la cantidad de _____ equivalente al 2% del monto ofertado.

Esta Garantía tendrá vigencia de (60) días contado a partir de la fecha de presentación de la oferta.

La garantía contendrá la siguiente clausula obligatoria

La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de _____, Departamento de La Paz, acompañado de un Certificado de Incumplimiento.

Lugar y Fecha _____

Firmas y Sellos Autorizadas por el Banco /Aseguradora

4.2. GARANTIA BANCARIA O FIANZA No. _____

(Garantía de Anticipo)

Banco /Aseguradora _____, por la presente y a petición de _____ (nombre del Contratista) garantiza a la Municipalidad de _____, Departamento La Paz que el **anticipo** otorgado para la ejecución del Proyecto: _____ **MUNICIPIO DE MARCALA LA PAZ**, por la cantidad de _____ (15%) será invertido en el mismo proyecto.

Esta Garantía tendrá con un período de vigencia de (160) días a partir de la fecha de Su emisión y tendrá la **siguiente clausula obligatoria**.

La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de _____, Departamento La Paz, acompañado de un Certificado de Incumplimiento.

Lugar y Fecha _____

Firmas y Sellos Autorizadas por el Banco /Aseguradora

4.3. GARANTIA BANCARIA O FIANZA No. _____

(Garantía de Cumplimiento)

Banco /Aseguradora _____, por la presente y a petición de _____ (nombre del Contratista) garantiza a la Municipalidad de _____, Departamento La Paz el **fiel cumplimiento** del contrato firmado para ejecución del Proyecto _____, con código _____, ubicado en el municipio de _____, departamento de _____ por la cantidad de _____ () equivalente al 15% del monto contratado.

Esta Garantía tendrá vigencia de (270) días contado a partir de la firma del contrato.

y tendrá la **siguiente clausula obligatoria.**

La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de _____, Departamento La Paz, acompañado de un Certificado de Incumplimiento.

Lugar y Fecha _____

Firmas y Sellos Autorizadas por el Banco /Aseguradora

4.4. FORMATO DE GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA

Monto: _____

Fiado: _____

Fiador: _____

Beneficiario: Municipalidad de _____

[El Fiador] garantiza hasta por un monto de _____

Lempiras con ____ /100 (L. _____).

COBERTURA: Por la presente Garantía el Fiador garantiza al Beneficiario la Buena Calidad de la Obra Ejecutada por parte del Fiador.

CONDICION ESPECIAL: El Beneficiario se compromete a notificar al Fiador en forma inmediata cualquier daño y/o desperfecto imputable al EJECUTOR y que pueda ocurrir dentro del plazo de 12 meses contado este a partir del inicio de la vigencia de la presente Garantía ; de lo contrario el Fiador quedará relevado de toda responsabilidad ulterior.

VIGENCIA: la presente Garantía es válida a partir de la fecha con vigencia de (365) días.

y tendrá la **siguiente clausula obligatoria.**

Esta Garantía será ejecutada al simple requerimiento de la municipalidad _____, departamento de La Paz, acompañada de Certificado de Incumplimiento.

Lugar y Fecha: _____

**FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGALE DEL FIADOR**

4.5. DECLARACION DE EL LICITANTE

El suscrito como Licitante declara y asegura:

- 1) Que ha examinado cuidadosamente los documentos de Licitación y que está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y **Condiciones Generales de la construcción y las características y Especificaciones Técnicas descritas.**
- 2) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financistas o supervisores tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la Licitación, y que en todo aspecto la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.
- 3) En caso de ser aceptada esta oferta por la MUNICIPALIDAD, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el contrato dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de la **Carta de Adjudicación**, por no presentar las respectivas **Garantía de Anticipo y Cumplimiento de Contrato**, tal como se especifica en el numeral 10.01 de las **INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**, el suscrito reconoce que habrá abandonado la adjudicación del Contrato y la MUNICIPALIDAD podrá inhabilitarlo del Banco de contratistas mediante Resolución motivada.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA DEL LICITANTE

4.6. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Estimado Señor:

De conformidad a las instrucciones a los proponentes de la Licitación para el proyecto " ", el suscrito ofrece realizar lo LICITADO de acuerdo a las **Condiciones Generales y Especiales**, establecidas para el proyecto, así como a las **Especificaciones Técnicas** correspondientes, y **Cuadro de Precios Unitarios** y acepta que de resultar su oferta, la más conveniente a los intereses de la MUNICIPALIDAD, según recomendaciones de la **Comisión Evaluadora**, firmará a satisfacción de la MUNICIPALIDAD, el contrato respectivo rindiendo las Fianzas o Garantías correspondientes (Anticipo y Cumplimiento de Contrato) dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de entrega de la constancia de solicitud de Garantías. El suscrito acepta, en caso de que se adjudique el contrato, entregar la obra en **180 días a partir de la orden de inicio.**

También el suscrito **Certifica** que además de la presente **Forma de Oferta Económica**, recibió la siguiente documentación:

1. Carta de Invitación
2. Instrucciones a Los Cotizantes o Licitantes
3. Forma de Oferta
4. Forma de Garantía de Sosténimiento de Oferta para COMPARACION DE PRECIOS (LICITACION PRIVADA)
5. Forma de Garantía de Anticipo de Contrato
6. Forma de Garantía de Cumplimiento de Contrato
7. Forma de Garantía de Calidad de la Obra
8. Condiciones Generales de Contrato
9. Condiciones Especiales de Contrato
10. Desglose de Oferta
11. Especificaciones Técnicas
12. Planos
13. Adendum, si los hubiere.

Lugar y Fecha

FIRMA DEL LICITANTE

4.7. Formato de Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;

- (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
 6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte,

para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

4.8. AUTORIZACION

Por este medio Autorizo a la Municipalidad de _____ para que puedan solicitar información y/o referencias acerca de mi persona en condición de oferente para la presentación de oferta del proyecto: **CONSTRUCCION DE** _____
Código: _____ ubicado en: _____ Extendida en el municipio de _____
La Paz a los ____ días del mes de _____ de 2017.

Firma y sello Del Oferente _____
Nombre Del Oferente _____

4.9. FORMATO DE DECLARACION JURADA

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN GENERAL Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Yo, _____, hondureño, casado y residente en _____ el Municipio de _____, departamento de La Paz, con identidad número _____, en mi condición de Representante oferente y con facultades suficientes, por la presente declaro que:

PRIMERO: He leído y entendido en su totalidad el Documento Base de la presente Oferta no. De LICITACION, para la ejecución del PROYECTO _____, CODIGO: _____, UBICADO EN _____ MUNICIPIO DE _____ DEPARTAMENTO DE LA PAZ. Financiado con FONDOS MUNICIPALES, que incluye formularios, **certificaciones** y otros adjuntos a este Documento. Toda información proporcionada en los formularios para la licitación, es exacta y veraz.

SEGUNDO: Por este medio autorizo y solicito a cualquier funcionario público, compañía de seguros, banco depositario, fabricante de materiales y equipos, clientes anteriores y a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, que suministre cualquier información pertinente que sea requerida por el Organismo Ejecutor que se considere necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito o relativas a competencia y reputación.

TERCERO: De resultar seleccionado nos comprometemos a someternos a los Términos Operativos de LA MUNICIPALIDAD, las Leyes y Reglamentos y Tribunales de la República de Honduras, en todo lo que se refiere a los trámites y ejecución del Contrato.

CUARTO: Que la documentación legal sobre constancias presentadas en fotocopias es copia fiel y concuerda con la original.

QUINTO: el Oferente declara no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de esta Ley.

SEXTO: Manifiesto que todo lo anteriormente dicho es cierto y en señal de lo cual, firmo la presente Carta de Compromiso, en el municipio de _____, Departamento de La Paz, a los _____ días del mes de _____ Del año dos mil _____.

Firma del Oferente

Nombre del Oferente

4.10. FORMATO DE EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Proyecto: _____

NO.	Descripción Del Equipo	Estado Del Equipo	Observaciones

4.11. INVITACION A LICITAR

Marcala, La Paz ____ de ____ de 2017

Señor: _____

Dirección: _____

Su oficina

REF: Invitación a presentar propuesta para el proyecto.

“ PRIMERA ETAPA PAVIMENTACION DE CALLE BARRIO SAN MIGUEL (LA DALIA A ESQUINA CANCHA CONTIGUO ESTADIO MUNICIPAL)”, EN CASCO URBANO, MUNICIPIO DE MARCALA, LA PAZ, CODIGO LPR-ALCALDIA DE MARCALA-1208-03-2017

Estimado Señor:

La Municipalidad de **MARCALA**, Departamento de la Paz, le invita a participar en la **Licitación Privada** del proyecto: **en referencia**, el que será financiado por Fondos Municipales, En esta licitación participan personas naturales y/o jurídicas debidamente precalificados por esta Municipalidad e inscritos en el registro de Contratistas de la Misma.

Los documentos de Licitación estarán disponibles en el portal www.honducompras.hn . previo a una comunicación por escrito dirigida a la Señora Alcaldesa Municipal **Sra. Gloria María Argueta.** en el edificio de la MUNICIPALIDAD MARCALA, departamento de La Paz, al correo alcaldiademarcala@yahoo.es Donde Se atenderá cualquier tipo de consulta y se entregara a partir del **día 01 de noviembre de 2017.** El documento base de licitación serán entregados y descargados de manera gratuita para facilitar la participación del proceso.

La Recepción de las propuestas técnicas y económicas se recibirá a más tardar **el día 10 de noviembre de 2017, en el salón Municipal, a las 10:00 AM,** para ser evaluadas y analizadas por una comisión que nombrara El Alcaldesa Municipal, donde se emitirá la respectiva aprobación y luego iniciar con el proceso de contratación

Atentamente,

Gloria María Argueta.
Alcaldesa Municipal de Marcala

5. DESGLOSE / CANTIDADES DE OBRA

Lista Estimada de Cantidades y sus precios unitarios.

DESLGOSE DE OFERTA MUNICIPALIDAD DE MARCALA.

PROYECTO: Pavimentación de Calle Barrio San Miguel (la Dalia-Esquina
Cancha Contiguo Estadio Municipal).
UBICACIÓN: Casco Urbano Marcala
TRAMO: Hotel El Rey - La Dalia - Terminal Campo Colon
FECHA: 01 De Noviembre de 2017.
OFERENTE:
CICH:
Longitud 265 M.L

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRAZADO CON TEDOLITO, Y NIVEL DE PRESICION	M.L	265.00		
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	333.90		
3	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	417.38		
4	CONFORMACION DE CALLE CON MOTONIVELADORA	M2	1,669.50		
6	BALASTADO, COMPACTADO Y CONFORMACION DE CALLES	M3	333.90		
7	CONCRETO DE 210 KG/CM	M3	250.43		
8	ACERO DE REFUERZO GRADO 40 Fy=2800 Kg/cm2	KG	300.00		
9	BORDILLO DE CONCRETO DE 15x15 cms	ML	502.70		
Total					

***Nota:** Por favor no modificar este formato para presentación de oferta, se les proporcionara en electrónico.

6. CRONOGRAMA

7. CONDICIONES ADICIONALES

(Cuando se Presenten Adendum, se Agregarán en esta Sección)